

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE  
Y LA ASOCIACIÓN CAPSELA 2010**

**Referencia: Asociación Juvenil CAPSELA 2010**

En Villaquilambre, a 13 de abril de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Lázaro García Bayón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con DNI.: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre, (León).

Y de otra, Dña. María de Godos Crespo, Presidenta de la Asociación Juvenil CAPSELA, con DNI.: \_\_\_\_\_ con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad, con C.I.F.: \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, y recononociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar una colaboración.

Ante mí, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal que actúa como fedatario público,

**MANIFIESTAN:**

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover las actividades juveniles en sus diferentes vertientes, en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en continuar fomentando la participación juvenil entre la ciudadanía de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y su implicación en el fomento de las ludotecas, animaciones juveniles y actividades de ocio, así como la promoción del asociacionismo juvenil,

**EXPONEN:**

1º. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre organiza de manera anual actividades físico-deportivas y juveniles y es propietario del edificio conocido como "CENTRO JOVEN", ubicado en la C/ San Miguel S/N y del "PARQUE JOVEN", ambos en la localidad de Navatejera.

2º. Que la Asociación Juvenil CAPSELA se encuentra debidamente inscrita en el registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, para lo cuál adjunta documentación acreditativa.

3º. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre tiene como prioridad el aumento del asociacionismo deportivo y juvenil dentro del municipio así como de su desarrollo, gestión y participación de actividades relacionadas con su finalidad y fomentadas desde la propia Concejalía.

4º. Que la Asociación Juvenil CAPSELA tiene como objeto el desarrollo de actividades deportivas y juveniles según recogen sus propios estatutos, llevando a cabo actividades para sus socios/as, así como colaborar con otras asociaciones e instituciones en la ejecución de las mismas. En el caso que nos ocupa se entiende que la Asociación Juvenil CAPSELA realiza actuaciones de interés social y público a favor de niños/as y jóvenes.

5º. Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25.2.m:

*"El Municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia:*

- *Actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo".*

6º. Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por la Asociación Juvenil CAPSELA, no se le aplicará el artículo 5º.- Tarifas de la Ordenanza Nº I: UTILIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, en el horario que se destine a las Actividades Juveniles que se desarrollen en este Convenio.

Y siguiendo los preceptos recogidos en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, **ACUERDAN:**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto la continuidad en la organización de actividades deportivas y/o juveniles y de manera conjunta y concesión de autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a la Asociación Juvenil CAPSELA, del uso de las instalaciones del Centro Joven, situado en la C/ San Miguel S/N, y del Rocódromo exterior del Parque Joven, ambos en la localidad de Navatejera y otras actividades deportivas y juveniles, siendo antecedentes:

- SÁBADOS DESDE EL 24 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE, de 10:00 a 13:30, según la Programación establecida por las Animaciones de Fin de Semana para el último trimestre de 2009, permitiéndoles la utilización del Centro Joven a diario para uso de la asociación juvenil con la cesión de unas llaves de acceso a la caseta de Clubes Deportivos y Asociaciones Juveniles, y al rocódromo exterior incluso los días dentro de dichas fechas de actividad programada en que no realicen actividades en colaboración con el

Ayuntamiento debiendo solicitar las llaves del mismo durante la semana como queda establecido y a expensas de disponibilidad de uso del mismo, en el Ayuntamiento.

- Continuarán las mismas condiciones hasta el 1 de Agosto de 2010.

A parte, la Asociación Juvenil CAPSELA se compromete al desarrollo de las siguientes actividades según proyecto que se adjunta al presente convenio:

- Actividades que pueden variar dependiendo del factor ambiental y meteorológico, tal y como ha venido realizándose en el último trimestre de 2009, siendo antecedentes:
  - 24 Octubre: Escalada o Taller de Pulseras.
  - 14 Noviembre: Escalada o Taller de Atrapasueños.
  - 28 Noviembre: Escalada o Taller de Twist.
  - 19 Diciembre: Escalada o Taller de Llaveros de Pompones.
- Actividades que se incluyan en la Programación de Actividades del Servicio de Juventud para el primer semestre del año 2010, así como otras de carácter especial siempre contando con el consentimiento y aceptación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

La escalada requiere el uso del Centro Joven para impartir la parte teórica, y desde allí, los participantes se desplazarán con los monitores hasta el Parque Joven, donde realizarán la actividad de Escalada en el rocódromo exterior.

## **SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **A) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL CAPSELA**

- 1) Harán uso de las instalaciones, únicamente los/as socios/as de la Asociación Juvenil Capsela y los participantes de las actividades que la A.J. Capsela organice junto al Ayuntamiento de Villaquilambre según este convenio. Cualquier uso de la dependencia distinto de su finalidad inicial, así como su uso fuera de los horarios y días acordados, deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.
- 2) Del uso indebido de estas dependencias, o del mobiliario o de las incidencias que se produzcan por la incorrecta utilización de las mismas, será responsable la Asociación Juvenil Capsela, pudiendo ser motivo de denuncia del Convenio.
- 3) La Asociación Juvenil Capsela, se compromete a difundir entre sus socios/as la información que reciba del Ayuntamiento y a contribuir con criterios, de buena fe, en la difusión de las mismas.
- 4) La Asociación Juvenil Capsela, desarrollará con el Ayuntamiento de Villaquilambre, aquellas actividades juveniles acordadas, en los términos que de mutuo acuerdo se acuerden para cada caso según anexo 1.

**GASTOS:** La Asociación Juvenil Capsela y el Ayuntamiento de Villaquilambre disponen de equipos de escalada para los participantes, por lo que no se gastaría más que el propio material. Si hubiera que entregar algún material informativo a los participantes se incluirá en el gasto presupuestado por la Asociación Juvenil.

En el caso de realizar los talleres, los gastos de material vienen presupuestados, y serán valorados al entregar las facturas, y si no se utilizan, quedarían para próximos talleres y programación futura.

- 5) En todos aquellos actos o actividades que organice la Asociación Juvenil Capsela, debe constar el logo del Ayuntamiento de Villaquilambre-Concejalía de Deportes y Juventud incluyendo su página Web si la tuviese.
- 6) El Ayuntamiento de Villaquilambre podrá solicitar a la Asociación Juvenil Capsela, personal para el desarrollo de otras actividades o uso y control de instalaciones juveniles, supeditado únicamente a la titulación correspondiente.



## **B) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

- 1) El Ayuntamiento se compromete a facilitar el acceso a la Asociación Juvenil Capsela a las instalaciones del Centro Joven y Parque Joven de Navatejera, en perfecto estado, como sede y para el desarrollo de actividades, en el horario marcado por la programación.

Además podrá facilitar la utilización de otras instalaciones deportivas o juveniles del municipio:

EJ.: SALA DE FORMACIÓN DEL CENTRO JOVEN, CASETA DE ACTIVIDADES DEL CENTRO JOVEN...

- 2) Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por la Asociación Juvenil Capsela, no se le aplicará el artículo 5º.- Tarifas de la Ordenanza Nº I: UTILIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, en el horario que se destine a las Actividades y Animaciones, con la firma de este Convenio.
- 3) El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Deportes y Juventud facilitará a la Asociación Juvenil Capsela información de cuantas actividades en materia de deportes y juventud se programen.

Para facilitar la participación en las mismas de los socios, cobrará a todos ellos la cuota aprobada en cada caso para vecinos empadronados, independientemente de que alguno de ellos resida en otra localidad. Para ello, la Asociación deberá entregar al Ayuntamiento un listado con todos sus socios e informar de las bajas y altas que se produzcan.

### **TERCERO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el convenio por las siguientes causas:

- a. Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.
- c. Por disolución de la Asociación.
- d. Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Alcalde, el Concejal de Deportes, el Informador Juvenil y la Presidenta de la Asociación Juvenil CAPSELA.

### **CUARTO.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde el día posterior a la firma de este convenio hasta el 1 de Agosto de 2010. Pudiendo ser renovado expresamente por nuevos periodos mensuales o anuales, si las partes firmantes lo consideran oportunos, no hubiese existido denuncia por alguna de ellas y comunican esta intención por escrito antes de la finalización de vigencia del mismo. La renovación del Convenio está sujeta al efectivo cumplimiento de las obligaciones que por ambas partes se han contraído en el mismo.

### **QUINTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta acarreará la pérdida de la cantidad comprometida y la devolución de las aportaciones recibidas hasta ese momento.

Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

*“La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo”.*

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Villaquilambre

Presidenta de la Asociación Juvenil  
Capsela

D. Lázaro García Bayón

D<sup>a</sup> María de Godos Crespo

El Vicesecretario

D.: Jorge Lozano Aller

**ANEXO I**

D./Dña. ....,  
con DNI.: ..... como ..... (cargo que ocupa) de  
la Asociación Juvenil ....., con CIF.: .....,  
dentro del marco de colaboración establecido en el presente Convenio, SOLICITA el uso de  
la siguiente instalación:

INSTALACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR	HORARIO	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

Villaquilambre, a ... de ..... de 20....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: .....